

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8713 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 26/02/2014 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil LA PERLA BY LI HUA S.L., seguido bajo el N.º de autos 317/2013, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º - Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

D. Manuel Matesanz Sánchez.

Madrid, 26 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140009376-1